

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0004-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2026

MINISTERIO DEL TRABAJO

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *Plan Anual de Contratación - PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0004-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2026

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 221 de 18 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al Mgs. Harold Andrés Burbano Villarreal como Ministro del Trabajo;

Que, el párrafo segundo del número 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos establece: *"El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...);"*

Que, el tercer párrafo del número 406-02 de las normas ibidem determina: *"El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan";*

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0004-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2026

Que, en la letra g), del número 1.3.2.1.1. de la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio Del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050, de 30 de abril de 2025, se establece como una de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa de esta cartera de Estado: "(...) g) *Elaborar, publicar y reformar el Plan Anual de Contratación de Planta Central, conforme a lo solicitado por las Unidades Administrativas requirentes;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-065 de 12 de junio de 2025, el ex Ministro del Trabajo, Subrogante, Mgs. Julio Martínez, expidió la Delegación de competencias, funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio del Trabajo; y delegó al/la señor/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso del Ministerio del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050 de 30 de abril de 2025; a nombre y representación de la ex Ministra del Trabajo, y previo cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, ejerza y ejecute las facultades delegadas en el ámbito de contratación pública establecidas en dicho documento;

Que, mediante acción de personal Nro. 2025-MDT-DATH-SE-2319 de 20 de noviembre de 2025, el Ministro del Trabajo en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley, designó a la Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Trabajo;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0001-R de 15 de enero de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación de Planta Central y Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito del Ministerio del Trabajo para el año 2026, por el valor de \$. 427.199,60 (Cuatrocientos veinte y siete mil ciento noventa y nueve con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor presente;

Que, mediante Certificaciones a la Programación Anual de la Planificación Nro. CER-DPI-2026-239 y Nro. CER-DPI-2026-243, de 11 de marzo de 2026, la Dirección de Planificación e Inversión en cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades certificó la existencia de la actividad planificada en la Programación Anual de la Planificación para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES, SERVIDORES Y MIEMBROS DE LA SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**" por los valores de \$. 56.798,92 y \$. 8.500,00 respectivamente;

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DA-2026-0416-M de 11 de marzo de 2026, el Director Administrativo comunicó a la Mgs. Dennise Estefanía Monge Godoy, Asistente

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0004-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2026

de Servicios Institucionales "(...) se ha procedido con la revisión, evidenciándose que la Dirección Administrativa cuenta con disponibilidad de techo plurianual 2027, por lo que se informa a usted, la asignación del techo plurianual 2027 para la Contratación del servicio de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para autoridades, servidores y miembros de la seguridad del Ministerio del Trabajo, según lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | FUENTE | ÍTEM PRESUPUESTARIO | VALOR |
|--|--------|------------------------|--------------|
| Contratación del servicio de una agencia de viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para autoridades, servidores y miembros de la seguridad del Ministerio del Trabajo | I | 530301 | \$ 48.060,54 |
| | | 530302 | \$ 1.500,00 |

”

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DA-2026-0417-M de 11 de marzo de 2026, el Director Administrativo; solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: "(...) en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación 2026, con el fin de modificar el valor del procedimiento de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES, SERVIDORES Y MIEMBROS DE LA SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL TRABAJO", de acuerdo al siguiente detalle:

| CÓDIGO CPC | TIPO DE COMPRA | OBJETO DE CONTRATACIÓN | ÍTEM PRESUPUESTARIO | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR TOTAL DEL PROCEDIMIENTO | TIPO DE CERTIFICACIÓN | PROCEDIMIENTO | CUATRIMESTRE |
|------------|----------------|--|---------------------|----------|--------|----------------|-------------|-------------------------------|------------------------|---------------|--------------|
| 661100011 | SERVICIO | Contratación del Servicio de una Agencia de Viajes para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para autoridades, servidores y miembros de la seguridad del Ministerio del Trabajo | 530301 | I | UNIDAD | 56.798,82 | 65.298,82 | 114.859,36 | CERTIFICACIÓN PRESENTE | LICITACIÓN | CI |
| | | | 530302 | | | 8.500,00 | | | | | |
| | | | 530301 | | | 48.060,54 | | | | | |
| | | | 530302 | | | 1.500,00 | | | | | |
| | | | | | | 49.560,54 | | | | | |

”

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del Memorando Nro. MDT-DA-2026-0417-M de 11 de marzo de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativo, lo siguiente: "(...) Autorizado, procesar de acuerdo a normativa vigente".

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República del Ecuador,

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0004-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2026

el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-065 de 12 de junio de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación de Planta Central y Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito del Ministerio del Trabajo para el año 2026, por el valor de \$. 409.487,71 (Cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y siete con 71/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, proceda a la reforma del Plan Anual de Contratación - PAC, del Ministerio del Trabajo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, la publicación de esta resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- EJECUTAR el Plan Anual de Contratación, en cumplimiento estricto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Patricia Mishel Rivera Enríquez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MDT-CGAF-2026-0381-M

Copia:

Señora Magíster
Narda Elizabet Soria Galarza
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster
Rutis Georgina Peralta Vera
Experta de Servicios Institucionales, Control de Bienes y Transporte

Señor Arquitecto
Fredy Rubén Pillalaza Tupiza

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0004-R

Quito, D.M., 17 de marzo de 2026

Arquitecto

Señora Magíster
Dennise Estefanía Monge Godoy
Asistente de Servicios Institucionales

Señora
Azucena de Fátima León Ramírez
Secretaria

Señor Abogado
Julio Esteban Angulo Flores
Coordinador General de Asesoría Jurídica

sm/ns/ja